**ACTA NÚMERO CATORCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: En vista del proceso de invitación para la adjudicación de ejecución y supervisión del proyecto del proyecto Ampliación y Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de treinta y un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 31, 900.00 ); y adjudicar la supervisión a la empresa OSSA S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); d) Desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; e) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; f) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón y la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua, sobre el desarrollo de jornadas médicas, las cuales serán coordinadas con la Unidad de Salud de esta Ciudad, por lo que CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Programa de Salud Municipal en Cantón La Fragua, Cantón El Papalón y Cantón La Estancia del Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de noviembre del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señoresSandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de ocho mil cuatrocientos veintiocho 43/100 dólares ( $ 8,428.43 ); b) Autorizar su financiamiento con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: a) Otorgar en concepto de cuota de aguinaldo a empleados municipales el equivalente al 100% de su último salario mensual, empleados municipales por contrato el equivalente al 75%; y para aquellos empleados que al 15 de diciembre no tuvieren el año completo se les otorgara una cuota proporcional al último salario devengado; b) COMUNIQUESE a Tesorería Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la celebración de las fiesta patronales en honor a la virgen de Candelaria y considerando que un medio para facilitar la información a los ciudadanos es la edición de una revista alusiva a las festividades, que contenga, entre otros aspectos, programación de las fiestas, información de las reinas, proyectos y programas ejecutados, datos históricos y de actualidad de la ciudad, la patrona, entre otros., por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: a) Elaborar una revista alusiva a las fiestas patronales 2019; b) Invitar a participar en el concurso para el suministro de las revistas a la empresa V&R Design S. A. de C. V.; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Matamoros de esta Ciudad, Sub Comité Deportivo Agave de Cantón El Platanar, C. D. Leondor de Cantón El Jobo, Ades Softball Club de Cantón La Estancia y Chicas Diamantes de Cantón El Jobo; en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Matamoros de esta Ciudad; b) Erogar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para el Sub Comité Deportivo Agave de Cantón El Platanar, la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para el C. D. Leondor de Cantón El Jobo; la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el Ades Softball Club de Cantón La Estancia y la cantidad de doscientos 00/100 ( $ 200.00 ), para las Chicas Diamantes de Cantón El Jobo, para realización de sus torneos deportivos en sus respectivas comunidades; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de las festividades de fin de año que se celebran durante el mes de diciembre este Concejo Municipal considera conveniente desarrollar un convivio, junto a los diferentes sectores que conforman el municipio, llámese ADESCOS, equipos deportivos, representantes de Iglesia Católica, sector femenino y comunidades; a la vez sirva este evento para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de las comunidades y fortalecer la convivencia y el acercamiento entra la población y la municipalidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 4 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: a) Desarrollar un convivio con los diferentes sectores del municipio, empleados municipales y Concejo Municipal con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal. b) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Veintiuno, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en el municipio durante los meses de octubre y noviembre del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante diecinueve días entre el periodo del 25 de octubre al 26 de noviembre del presente año, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b ) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de ciento sesenta y seis 38/100 dólares ( $ 166.38 ) y el pago de mano de obra por la cantidad de sesenta y siete 00/100 dólares ( $ 67.00 ) por realizar cambio de zapatas del sistema de frenos en las ruedas traseras; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de septiembre al 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de dos ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 4.- Ratificar la cancelación por la cantidad de un mil cuatrocientos sesenta y cinco 50/100 dólares a Compu Office por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la aprobación del Acuerdo Número Veintiuno, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue, en este marco se realizara una jornada de fumigación en el municipio; por lo que la Unidad de Salud de esta ciudad solicita gasolina y diésel para su realización; así mismo solicitan diésel para trasladar pacientes en estado de emergencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) Aprobar la adquisición de 30 galones de diésel y 10 galones de gasolina, para la Unidad de Salud de esta Ciudad, para utilizarse durante el desarrollo una jornada de fumigación en el área del balneario El Capulín y para transportar pacientes en estado de emergencia durante el mes de diciembre del presenta año; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan materiales para la reparación de la cocina de dicho centro educativo, y no pueden solventar esta dificultad por no contar con fondos suficientes, por lo que este Concejo Municipal, considerando que es importante proporcionar las condiciones adecuadas al alumnado para que desarrollen sus capacidades y se sientan estimulados y motivados en su formación educativa, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de doce bolsas de cemento, una cubeta de pintura color azul y una cubeta de pintura color blanco, para utilizarlo en la reparación de la cocina del Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de realizar su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan materiales para la construcción de bases para un tanque de agua que abastece los baños del mencionado centro educativo, por lo que este Concejo Municipal, considerando que es importante proporcionar las condiciones adecuadas al alumnado para que desarrollen sus capacidades y se sientan estimulados y motivados en su formación educativa, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de cien bloques y doce bolsas de cemento, para el Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, para utilizarlo en la construcción de las bases del tanque de dicho centro escolar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de realizar su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de las solicitudes presentadas por la Iglesia Católica de Cantón El Rodeo y la Renovación Carismática San Antonio de Padua de Cantón Tangolona, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar quince metros de cerámica color blanco, siete pliegos de lámina de 3 metros de largo y cinco bolsas de cemento, para la Iglesia Católica de Cantón El Rodeo, para construcción de la capilla de la comunidad; b) Aportar dos rollos de malla ciclón 10x72 de 30 yardas y ocho caños galvanizados chapa 16, para la Renovación Carismática San Antonio de Padua de Cantón Tangolona, para mejoramiento de la Ermita Católica de Cantón Tangolona; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; d) Autorizar al encargado de la UACI para su adquisición y entrega; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que durante el mes de diciembre se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal por un monto de un mil quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,550.00 ), para la celebración de las fiestas patronales de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de un mil doscientos 00/100 dóla res ( $ 1,200.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar para las actividades las culturales, recreativas y fiesta bailable y la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para el C. D. San Carlos, para las actividades deportivas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, en la cual en la cual manifiestan que realizaran una campaña evangelística, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes y compartir momentos de sano esparcimiento fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre sus miembros, dicha actividad se desarrollara el día cuatro de diciembre del presente año; por lo que solicitan una contribución económica para poder realizar el evento, por lo que tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal; este Concejo Municipal Acuerda: a) Hacer efectiva una contribución por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ($ 500.00) para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, para realizar una campaña evangelística entre sus miembros; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NUMERO** **DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los articulo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal, y el Articulo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado, en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: a) Autorizar al TESORERO del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL ¨ISDEM¨** para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinados para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019,en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario faltantes al vencimiento del año fiscal, mientras se tramite Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL **¨ISDEM¨**.- Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ¨ADESCOFP¨ de Cantón El Cerro, en la cual solicitan la reparación de sus vías de acceso, por encontrarse extremadamente dañadas, y considerando que es de mucha importancia su reparación para bienestar de la población, principalmente por ser un área agrícola, este Concejo Municipal consiente que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población y a la base del Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Tramos de Calle que Conduce Hacia Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud de Cantón Tangolona, en la cual solicitan un la ejecución de obras para mejoramiento de dicho centro de salud, con el fin de brindar atención médica a los usuarios en condiciones adecuadas, este Concejo Municipal consiente que es importante construir obras necesarias para mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Priorizar y Aprobar el proyecto Construcción de Rampla, Colocación de Malla y Elaboración y Colocación de Portón, en la Unidad de Salud de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; b) Financiar con Fondos FODES 75%; c) Autorizar al encargado de la UACI la elaboración del presupuesto COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por Unidad de Salud de Cantón Tangolona, La Asociación de Desarrollo de Control de Agua Potable de Caserío El Lagartillo y La Asociación Comunal Administradora de Agua Potable de Cantón Tangolona, sobre la necesidad de adquirir una mesa ginecológica y una lámpara de ganzo, para realizar exámenes ginecológicos y prevenir el cáncer de cérvix, en mujeres que requieren atención médica; este Concejo Municipal considerando que el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de una mesa ginecológica por la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro 60/100 dólares ( $ 474.60 ) y una lámpara de ganzo por la cantidad de ciento trece 00/100 dólares ( $ 113.00 ), en vista de la cotización presentada por Electrolab Medic., para la Unidad de Salud de Cantón Tangolona; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; c) Facultar a la UACI su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Tres, Acta Número Trece de Fecha Quince de Noviembre del presente año, referente a desarrollar cabildos abiertos de rendiciones de cuenta y consulta ciudadana en el municipio para rendir informe sobre la gestión municipal, en cada una de las comunidades del municipio; por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Realizar reuniones en Cantones La Estancia el día treinta de noviembre del presente año y Cantón El Salamar el día uno de diciembre del presente año, con el fin de brindar un Informe sobre el avance del Plan Estratégico Participativo y a la vez juramentar la Junta Directiva de la Adesco de cada comunidad; b) Hacer efectiva la adquisición de veinticinco cajas de gaseosas por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y erogar la cantidad de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ), en concepto de pago por alquiler de trescientas cincuenta sillas, en el marco de las reuniones; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) Autorizar a la UACI su adquisición; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, en la que solicitan una contribución que consiste en contratar un maestro/a para que imparta horas clases a primer y segundo año de bachillerato general de la modalidad de educación semipresencial, que impulsa la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas ¨FIECA¨, en el marco del proyecto Modalidad Flexible de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, que se ejecuta en Cantón Tangolona, en el cual se benefician jóvenes de la comunidad, este Concejo Municipal consiente de la importancia de la formación académica de los jóvenes y adultos en el municipio y que con estos programas se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, ACUERDA: a) Contratar al Lic. Oscar Edgardo Ramírez Pérez por la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ) mensuales, como Maestro del proyecto Modalidad Flexible de Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, ejecutado por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, que se desarrolla en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; iniciando el diecinueve de enero y finalizando el dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve, los días sábados en un horario de 7:00 A.M. a 3:00 P.M. del periodo comprendido; b) COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón El Platanar, en la cual solicitan materiales para la construcción de una habitación en la vivienda del Sr. Wilfredo Solís Rivas, quien padece de insuficiencia renal y se encuentra en extrema pobreza, por lo que Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de diez yardas de nylon negro, dos libras de alambre de amarre y cinco bolsas de cemento, para la construcción de una habitación en la vivienda del Sr. Wilfredo Solís Rivas, ubicada en Cantón El Platanar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Iglesia del Dios de Justicia de Cantón Tangolona, en la cual solicitan laminas para la reparación de la vivienda del Sr. Jorge Alberto García Hernández, quien se encuentra en extrema pobreza, por lo que Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de catorce láminas de 4 metros, para reparación del techo de la vivienda del Sr. Jorge Alberto García Hernández, ubicada en Caserío Los Encuentros de Cantón Tangolona; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición. - **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, en la cual solicitan la reparación de una de sus vías de acceso, específicamente en el desvió sobre la entrada a la comunidad, ya que se encuentra en malas condiciones lo que ha provocado que muchos transeúntes sufran accidentes, por lo que el Concejo Municipal considerando que esta obra es importante para mejorar la condiciones de vida de los habitantes y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el Proyecto Reparación de Calle en la Entrada al Desvió de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, en la cual solicita la elaboración de rótulos de no votar basura e informar a los ciudadanos sobre las multas que se aplicaran a las personas que utilicen espacios como tiraderos de basura a cielo abierto; por lo que considerando la necesidad de prevenir contaminaciones al medio ambiente, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar la elaboración de seis rótulos de no votar basura e informar sobre las multas que se aplicaran; b) Facultar al Encargado de la UACI a efecto de cotizar lo aprobado y consecuentemente su elaboración; c) Financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano para la donación de lámparas LED, por lo que ante la respuesta favorable de donarnos noventa luminarias que serán entregadas el día veintinueve de noviembre del presente año, en las bodegas de CEL San Ramón ubicadas en 75|° Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, Mejicanos, en este marco es necesario contratar un transporte para el traslado de equipo y herramientas; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Contratar un vehículo por la cantidad de ciento setenta y ocho 00/100 dólares ( $ 178.00 ), para el traslado de equipo y herramientas para un segmento de noventa lámparas LED; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Mario Antonio Mejía; c) Financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. María Albertina Quintanilla, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para reconstrucción de su vivienda, debido a que la época invernal la ha dañado; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de ocho cuartones, tres horcones de 5 varas, doce varas brasil, tres libras de clavos para laminas, tres libras de clavos de 5 pulgadas, seis laminas canal 26mm x 4 original, tres libras de alambre de amarre y la cantidad que corresponda para pago de transporte para traslado de materiales, para reconstrucción de la vivienda de la Sra. María Albertina Quintanilla, ubicada en la Colonia Matamoros de esta Ciudad; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista del proceso de invitación para la realización del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta ciudad año dos mil diecinueve; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta ciudad año dos mil diecinueve a: Fusión Dance Music, por la cantidad de siete mil quinientos 00/100 dólares ( $ 7,500.00 ); b) Cancelar el 30% en concepto de pago inicial y el 70% al concluir el evento; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la realización del jaripeo en el marco de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria de esta Ciudad, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Invitar a participar en el concurso para la Coordinación de Evento de Jaripeo Profesional a Realizarse los días Veintiocho de Enero al Primero de Febrero y del Evento de Jaripeo Aficionado el día Cinco de Febrero de Dos Mil Diecinueve, a las empresas siguientes: Empresa de Jaripeos Argueta, representada por el Sr. Francis Noel Argueta, Empresa de Jaripeo Bonilla, representada por el Sr. Rubén Francisco Bonilla y Empresa de Jaripeos La Candelareña, representada por el Sr. Raúl Armando Alvarenga García; b) autorizar a la UACI iniciar el proceso correspondiente; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En el marco de la celebración de las fiesta patronales en honor a la virgen de Candelaria de esta Ciudad y considerando que un medio para facilitar la información a los ciudadanos es la edición de una revista alusiva a las festividades, que contenga, entre otros aspectos, programación de las fiestas, información de las reinas, proyectos y programas ejecutados, datos históricos y de actualidad de la ciudad, la patrona, entre otros, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: a) Elaborar una revista alusiva a las fiestas patronales 2019; b) Invitar a participar en el concurso para el suministro de las revistas a V&R DESING; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) autorizar a la UACI iniciar el proceso correspondiente; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:**  En el marco del Acuerdo Numero Veintisiete, Acta Número Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la remuneración económica del personal que labora en la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones, realiza sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago al personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar los días 15 de septiembre y 02 noviembre del presente año, por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve 09/100 dólares ( $ 249.09), según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo pickup rojo placas N° 9992 ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de doscientos veinticuatro 56/100 dólares ( $ 224.56 ) por adquisición de repuestos y la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ) pago de mano de obra, por realizar cambio de aceite, drenar sistema de frenos, cambio de filtro de combustible y aceite, cambio de bomba de clucht y cambio de espejo; b) Ratificar la erogación realizada por al Tesorero Municipal de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y CUATRO:** En vista que en el municipio se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a los diferentes patronos/as de cada una de las comunidades, por lo que con el fin de conservar y fomentar nuestras tradiciones y cultura, fortalecer los valores religiosos e inculcar en los habitantes del municipio nuestra identidad; y Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que en el municipio cada año se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a sus patronos/as, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, artísticas, culturales y recreativas, entre otras. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; b) Ratificar el Acuerdo Número Cinco, Acta Número Cinco de Fecha Once de Mayo de Dos Mil Dieciocho, referente a la aprobación de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y ratificar los pagos realizados en este marco e incluirlos en el presupuesto del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Marta Alicia Colato Manzanares, se encuentra en extrema pobreza, por lo que la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón, solicita materiales para construcción de su vivienda; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de doce laminas, para construcción de la vivienda de la Sra. Marta Alicia Colato Manzanares, ubicada en Cantón El Papalón; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias de cada municipio; III. Que en el mes de enero del corriente se celebran las ferias y festividades titulares en Cantón El Rodeo en honor al Señor de Esquipulas, mes en el cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de las festividades titulares en Cantón El Rodeo; b) Aportar como contrapartida Municipal la cantidad de un mil 00/100 ( $ 1,000.00 ) para el Comité de Festejos de Cantón El Rodeo; c) Delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Calle La Pista en Caserío Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; Mantenimiento General de la Cancha de Footboll, Cantón Santa Bárbara; Construcción de Adoquinado de Calle Chirrión 1 y Chirrión 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; Construcción de Calle en el Sector de la Iglesia, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado en Entrada de Calle Principal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado en Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua; Adoquinado de Calle Principal de Colonia Matamoros, Municipio de Moncagua y Concreteado de Calle Principal de Sector La Ceiba y Sector Los Positos de Canton El Jobo, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela en Quebrada Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve 05/100 dólares ( $ 47,549.05 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Construmoreno S. A. de C. V., por un monto de dos mil ciento treinta y nueve 71/100 dólares ( $ 2,139.71 ); b) Aprobar la carpeta Técnica del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por un monto de ciento dieciséis mil quinientos treinta y nueve 88/100 dólares ( $ 116,539.88 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Construmoreno S. A. de C. V., por un monto de cinco mil doscientos cuarenta y cuatro 29/100 dólares ( $ 5,244.29 ); c) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento General de la Cancha de Footboll, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por la un monto de treinta y siete mil doscientos setenta y uno 00/100 dólares ( $ 37,271.00 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Construmoreno S. A. de C. V., por un monto de un mil trescientos cuatro 49/100 dólares ( $ 1,304.49 ); d) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado de Calle Chirrión 1 y Chirrión 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis 10/100 dólares ( $ 64,966.10 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa D&A Constructores S. A. de C. V., por un monto de dos mil novecientos veintitrés 47/100 dólares ( $ 2,923.47 ); e) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta 79/100 dólares ( $ 48,650.79 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa CONSTRU-A S. A. de C. V., por un monto de dos mil ciento ochenta y nueve 29/100 dólares ( $ 2,189.29 ); f) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno 38/100 dólares ( $ 34,391.38 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa R&L S. A. de C. V., por un monto de un mil quinientos cuarenta y siete 61/100 dólares ( $ 1,547.61 ); g) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle en el Sector de la Iglesia, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de sesenta y cinco mil setecientos ochenta 12/100 dólares ( $ 65,780.12 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Madrid Constructor ES S. A. de C. V., por un monto de dos mil seiscientos treinta y uno 20/100 dólares ( $ 2,631.20 ); h) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Adoquinado en Entrada de Calle Principal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos 64/100 dólares ( $ 43,392.64 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa CARVAS S. A. de C. V., por un monto de un mil setecientos treinta y cinco 71/100 dólares ( $ 1,735. 71 ); i) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno 58/100 dólares ( $ 45,641.58 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Construpar de Oriente S. A.de C. V., por un monto de un mil ochocientos veinticinco 66/100 dólares ( $ 1,825.66 ); j) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Adoquinado en Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno 37/100 dólares ( $ 47,951.37 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa SEVICON S. A. de C. V., por un monto de un mil seiscientos cuatro 93/100 dólares ( $ 1,604.93 ); k) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Colonia Matamoros, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y dos mil novecientos diez 73/100 dólares ( $ 42,910.73 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. José Orlando Centeno Hernández, por monto de un mil doscientos ochenta y siete 32/100 dólares ( $ 1,287.32 ); h) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Concreteado de Calle Principal de Sector La Ceiba y Sector los Positos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; por un monto de ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco 85/100 dólares ( $ 118,665.85 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa GC Inversiones y Proyectos S. A. de C. V., por un monto de cuatro mil setecientos cuarenta y seis 63/100 dólares ( $ 4,746.63 ); l) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**  En el marco de las festividades patronales en honor a la virgen de Candelaria y en vista del desarrollo del evento de presentación, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, desfile de correos y desfile de carrozas, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar al Sr. Gonzalo Adalberto Cortez Gáleas, como coordinador de los mencionados eventos por la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil diecinueve mediante transferencias monetarias directas para subsidia r la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para estudiantes de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para estudiantes de educación superior, según solicitudes a evaluar. B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) delegar a la Sra. Ana Luz González de Benítez, Secretaria de Despacho Municipal para que lleve un registro detallado por cada alumno beneficiado del proyecto; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal considerando que el alumbrado público es de vital importancia para el desarrollo del municipio y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica brindando seguridad a la ciudadanía, por lo que es necesario brindar mantenimiento de forma permanente al alumbrado público, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que realice el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En vista del proceso de invitación para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Construcción de Dispensario Médico en Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío Los Negros, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua y Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Dispensario Médico en Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, a la empresa Arias Diseño y Construcción S. A. de C. V.; b) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío Los Negros, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; c) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa PROSERCON S. A. de C. V.; d) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal